

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Plan de Desarrollo Local	Kennedy camina segura
Código del proyecto	021202020080585250 O230117459920242711
Nombre del proyecto	Servicios de protección (guardas de seguridad) KENEDDY TRANSPARENTE
Vigencia	2026
Plazo de ejecución	7 meses y 15 días.

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, CON MEDIO HUMANO CON Y SIN ARMA, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

Las condiciones técnicas del servicio a contratar deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la elaboración de sus ofertas y por el contratista seleccionado para la adecuada ejecución del contrato.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy cuenta con bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad, respecto de los cuales se requiere garantizar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, con medio humano con y sin arma, apoyo canino y el uso de medios tecnológicos.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Para la adecuada prestación del servicio en las sedes a cargo de la Alcaldía Local, se estima la necesidad de contar con un total de diecisiete (17) vigilantes, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, control, vigilancia y protección de las personas, bienes e instalaciones.

2.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE APOYO

Además de la fuerza operativa, el contratista deberá contar con una estructura organizacional que garantice el adecuado apoyo, supervisión y control del servicio, permitiendo una ejecución integral del contrato.

En este sentido, deberá disponer, como mínimo, de los siguientes perfiles:

1. Supervisor de la operación del contrato.
2. Coordinador del contrato.
3. Gerente de operaciones.
4. Supervisor móvil de los puestos de servicio.
5. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
6. Oficial de Protección de Datos Personales.

Nota 01: Estos perfiles hacen parte de la estructura organizacional del contratista, por lo cual no generan costos adicionales para la entidad ni serán objeto de reconocimiento económico independiente dentro del contrato.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo las siguientes condiciones:

1. Garantizar la vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, con el fin de prevenir pérdidas, daños o afectaciones a los recursos públicos.
2. Ejercer control permanente de ingreso y salida de personas, vehículos y elementos en las sedes, mediante los registros correspondientes.
3. Realizar supervisión en zonas de mayor riesgo, tales como parqueaderos y áreas de alta circulación, con el fin de prevenir incidentes y fortalecer la seguridad.
4. Prestar el servicio en la modalidad de vigilancia fija, con medio humano con y sin arma, de acuerdo con los niveles de riesgo definidos para cada sede.
5. Incorporar apoyo canino como herramienta de disuasión, control y prevención de riesgos, cuando las condiciones del servicio lo requieran.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

6. Implementar y operar medios tecnológicos tales como sistemas de videovigilancia (CCTV), alarmas, controles de acceso y demás herramientas necesarias para el monitoreo y reacción oportuna ante situaciones de riesgo.
7. Garantizar la protección de las personas que permanecen o transitan en las instalaciones, teniendo en cuenta la afluencia de público y el desarrollo de actividades institucionales.
8. Gcuales tenga responsabilidad, incluyendo áreas administrativas, Junta Administradora Local, parqueaderos y demás espacios asignados.
9. Disponer de personal idóneo, uniformado, carnetizado y capacitado en vigilancia y seguridad privada, conforme a la normatividad vigente.
10. Garantizar la adecuada distribución del personal de vigilancia, conforme a los turnos, horarios y necesidades definidas por la entidad durante la ejecución del contrato.
11. Ejecutar el servicio conforme a las especificaciones establecidas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos del proceso, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa coordinación con la supervisión del contrato.
12. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la prestación del servicio.
13. Dar cumplimiento a la **Ficha de Contratación Sostenible No. 24 – Servicio de vigilancia.**
14. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada, en especial el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 4950 de 2007, el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entre otras normas concordantes.

3. SEDES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada se ejecutará en las sedes donde funcionan las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Kennedy, así como en las instalaciones de la Junta Administradora Local (JAL), cuyos inmuebles se encuentran bajo responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, como:

#	SEDE	UBICACIÓN
1	Alcaldía Local de Kennedy	Transversal 78K No. 41A-04 Sur
2	JAL	Transversal 78K No. 41A-04 Sur
3	PVD Las Brisas	Carrera 91B No. 41-18 Sur
4	Sede Carvajal	Calle 37B Sur No. 68I-32
5	PVD Kennedy Central	Calle 40 Sur No. 78H-04

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

#	SEDE	UBICACIÓN
6	Salón Comunal Valladolid	Calle 8 F No. 81 C 04
7	Humedal La Vaca	Avenida Carrera 80 No. 38-49 Sur
8	Predio Monteverde/ Humedal El Burro	Avenida Carrera 86 No. 7D-35

Las características técnicas de cada una de las sedes hacen parte integral del presente anexo técnico, y deberán ser tenidas en cuenta por el contratista para la adecuada prestación del servicio.

Las sedes en las cuales se desarrollarán las actividades objeto del presente proceso se encuentran ubicadas en la localidad de Kennedy y corresponden a las instalaciones administrativas, operativas y demás espacios donde la entidad desarrolla su misionalidad.

Nota 2. La Entidad podrá, durante la ejecución del contrato, incluir, excluir o modificar las sedes objeto del servicio, así como las condiciones de prestación del mismo, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:

4.1. Medios Tecnológicos.

Los Medios Tecnológicos requeridos por la entidad serán un Arriendo y su distribución se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ALK			
1	CCTV compuesto por 140 cámaras Tipo domo IP	140	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS: Color: 0.001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux con luz blanca Velocidad del Obturador 1/3 s a 1/100.000 s Ajuste de ángulo Panorámica: 0° a 360°, Inclinación: 0° a 75°, Rotación: 0° a 360° Longitud focal y FOV 2,8 mm, FOV horizontal 96,5°, FOV vertical 50,8°

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			<p>Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, QoS, IPv6, Bonjour, IPv4, UDP, SSL/TLS</p> <p>Interfaz Ethernet1 puerto Ethernet autoadaptativo RJ45 de 10 M/100 MEGABITES</p> <p>Consumo de energía y corriente 12 VCC, 0,4 A, máx. 5 W PoE: (802.3af, 36 V a 57 V), 0.2 A a 0.15 A, máx. 6,5 W</p> <p>Fuente de alimentación 12 V CC ± 25 % PoE: 802.3af, Clase 3</p> <p>Compatible con el sistema actual de la alcaldía, El cableado actual debe quedar y ser suministrado (UTP CATEGORIA 6^a MINIMO 85% COBRE)</p> <p>Con instalación y puesta en marcha</p>
2	Brazos para soporte de cámaras	2	<p>Brazos para soporte de cámaras de 0.5 metros a un metro metálico de color blanco o negro</p> <p>Con instalación y puesta en marcha</p>
3	Alquiler RACK para Instalación de los equipos de grabación	6	<p>Recomendación: No usar discos normales para PC, deben ser diseñados para video vigilancia: tipo Surveillance HDD Marcas: Western Digital Purple Seagate Skyhawk Capacidad recomendada 2 discos de 20 Teras.</p> <p>Recomendación: No usar discos normales para PC, deben ser diseñados para video vigilancia: tipo Surveillance HDD Marcas: Western Digital Purple Seagate Skyhawk Capacidad recomendada 2 discos de 20 Teras.</p>
			<p>Rack mural (de pared) para telecomunicaciones, tipo gabinete cerrado: Formato estándar: 19 pulgadas Puerta frontal con ventilación lateral Estructura metálica Montaje en pared</p>

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	Alquiler de RACK para Instalación de los equipos de grabación	4	<p>Organización interna con patch panel y bandejas</p> <p>Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Switch administrable Aruba Networks (probablemente 24 puertos) • Switch adicional (posiblemente PoE o distribución interna) • Equipo de videovigilancia Dahua Technology (probable NVR o switch PoE) • Patch panel Leviton • Organizadores horizontales de cableado • Regleta eléctrica interna (PDU) <p>Cableado estructurado (UTP azul y fibra óptica arriba)</p> <p>Medidas estimadas del rack</p> <p>Por proporciones y equipos:</p> <p>Altura: 12U a 15U (1U = aprox. 53 a 67 cm)</p> <p>Ancho: estándar 19" (48.26 cm)</p> <p>Fondo: entre 45 cm y 60 cm</p> <p>Muy importante:</p> <p>Para videovigilancia, el fondo ideal es mínimo 60 cm, porque los NVR y discos requieren ventilación.</p> <p>Especificaciones técnicas recomendadas para este rack para que soporte un sistema de cámaras serio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⚡ Energía PDU (regleta) de mínimo 6–8 tomas Ideal: UPS (respaldo) de 1000–1500 VA 🌀 Ventilación Ventiladores superiores (muy recomendable) Flujo de aire frontal → posterior Capacidad Soporte de carga: mínimo 40–60 kg Rieles ajustables <p>✅ Recomendación profesional:</p> <p>Para ese rack:</p> <p>Máximo recomendado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 switches PoE DE 24 puertos ✓ 1–2 switches normales ✓ 1 NVR ✓ Patch panel + organización <p>Total, ideal: 3 a 5 switches máximo</p>

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			<p>📦 Recomendación clave (ingeniería) Si quieres meter más switches: Cambiar a rack de 20U o más Fondo mínimo 60 cm Ventilación activa (coolers) UPS externa Resumen claro Tu rack actual soporta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Máximo físico: 10–12 switches (no recomendable) ◆ Uso real seguro: 3 a 5 switches
5	Monitores LED de 50"	6	<p>Con entradas PC, VGA, DVI, HDMI, USB con bocinas internas y soporte de fijación tipo pared y/o tipo mesa. Estos monitores deben quedar instaladas en los mismos puntos con los que actualmente cuenta el Fondo Local de Kennedy o en su defecto los puntos recomendados por el área de TIC Con instalación y puesta en marcha</p>
ALARMAS ALK			
6	Kit's de alarma	1	<p>Con entradas PC, VGA, DVI, HDMI, USB con bocinas internas y soporte de fijación tipo pared y/o tipo mesa. Estos monitores deben quedar instaladas en los mismos puntos con los que actualmente cuenta el Fondo Local de Kennedy o en su defecto los puntos recomendados por el área de TIC Con instalación y puesta en marcha</p>
CONTROL ACCESO			
7	Sistemas para el control de acceso integral	2	<p>Dos (2) sistemas para el control de acceso integral: Compuesto por Dos (2) computadores de escritorio (Se relacionan las especificaciones)</p> <p>Las especificaciones de los computadores de escritorio mínimo deben tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador (CPU): Intel Core i3 de 10ª generación en adelante • AMD Ryzen 3 (serie 3000 o superior) • Suficiente para multitarea ligera (correo, sistema,

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			<p>navegador)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria RAM:8 GB DDR4 (míni-mo) • Evita lentitud con varias aplicacio-nes abiertas • Almacenamiento:256 GB SSD (mí-nimo) • Fundamental para rapidez en en-cendido y aper-tura de programas • Sistema Operativo: Windows: Win-dows 11 Pro • Recomendado para entornos em-presariales (do-minio, políticas, etc.) • Monitor: 21” a 24” Full HD • Tamaño cómodo para atención al cliente y visua-lización de datos • Conectividad: Ethernet (RJ-45) • WiFi (opcional pero recomendado) • Bluetooth (opcional) • Puertos: Mínimo 4 puertos USB • 1 HDMI o DisplayPort • Importante para impresoras, escá-neres y perifé-ricos • Periféricos: Teclado y mouse • Cámara web (si hay videollamadas) • Lectores o dispositivos adicionales según opera-ción (eje: lector de có-digo de barras) • Red y seguridad: Antivirus corpora-tivo <p>Dos (2) impresoras térmicas para stikers de in-greso, Dos (2) Pistolas de registro de cedula, Dos (2) equipo biométrico con su respectivo enrolador que permita el registro de huellas, sen-sor óptico, control de tiempo y asisten-cia, comunicacón TCP/IP, RS-485, identificación de huella en 1 se-gundo, mínimo 10.000 usuarios</p> <p>Mínimo 50.000 eventos, kit de alimen-tación, soft-ware para el registro y salida de visitantes que será instalado en un equipo de cómputo de la entidad con entrega mensual de 20.000 stickers o etiquetas.</p> <p>Con instalación y puesta en marcha</p>
BATERIA DE BAÑO			
8	Baños portátiles con sistema flushing con bomba de piso (66 GL) y unidad de lavamanos interna (7.7 GL) que incluye como mínimo dos (2)	3	Baños portátiles con sistema flushing con bomba de piso (66 GL) y unidad de lavamanos interna (7.7 GL) que incluya como mínimo dos (2) aseos semanales para un total de ocho (8) mensuales.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	aseos semanales para un total de ocho (8) mensuales.		Con instalación y puesta en marcha

Nota 3. Condiciones generales de funcionamiento: Todos los medios tecnológicos y elementos complementarios (CCTV, sistemas de alarma, control de acceso, entre otros) deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, conforme a las especificaciones del anexo técnico, lo cual será verificado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, previo a su instalación y durante la ejecución del contrato.

Nota 4. Operación, monitoreo y almacenamiento: Los sistemas tecnológicos deberán operar de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, permitiendo la visualización en tiempo real y la reproducción de grabaciones sin interrupciones. Así mismo, deberán garantizar el almacenamiento de la información en medios digitales y la realización de copias de seguridad (backup) mínimo cada ciento veinte (120) días, asegurando su disponibilidad e integridad.

Nota 5. Instalación y condiciones técnicas: El contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, incluyendo la elaboración y aprobación del estudio de seguridad cuando aplique. La instalación no deberá afectar redes eléctricas, de datos o la infraestructura física de las sedes, y cualquier adecuación será asumida por el contratista sin costo adicional.

Nota 6. Mantenimiento, reposición y continuidad del servicio: En caso de fallas o interrupciones, el contratista deberá garantizar la reparación o reposición inmediata de los equipos con características iguales o superiores, en un plazo máximo de un (1) día calendario, asegurando la continuidad del servicio.

Nota 7. Sistemas de control de acceso e ingreso a las instalaciones: El contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de acceso, incluyendo los elementos necesarios para el registro, control y validación del ingreso y salida de personas, vehículos y bienes en las sedes de la entidad.

Así mismo, deberá implementar mecanismos de identificación y control, tales como stickers, registros físicos o digitales, lectores o sistemas equivalentes, que permitan la trazabilidad del ingreso a la Alcaldía, conforme a los lineamientos definidos por la entidad y la supervisión del contrato.

Nota 8. Flexibilidad operativa y costos: La cantidad, ubicación y distribución de los medios tecnológicos podrá ajustarse durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa coordinación con el supervisor.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Los valores ofertados incluyen todos los costos asociados al suministro, instalación, operación, mantenimiento y reposición, sin generar pagos adicionales para la entidad.

Nota 9. Baños portátiles: El contratista deberá suministrar los baños portátiles bajo la modalidad de arrendamiento, incluyendo transporte, instalación y puesta en funcionamiento. Así mismo, deberá garantizar el servicio de aseo mínimo dos (2) veces por semana, para un total de ocho (8) servicios mensuales por unidad, con los insumos necesarios, asegurando condiciones de higiene y salubridad.

5. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El servicio objeto del presente proceso se prestará en la localidad de Kennedy, en el Distrito Capital de Bogotá D.C., específicamente en las sedes donde funcionan las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Kennedy y la Junta Administradora Local (JAL), así como en los demás inmuebles o espacios donde el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy desarrolle su misionalidad o tenga bajo su responsabilidad.

A continuación, se describen los servicios requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en dichas instalaciones:

REQUERIMIENTOS		
SERVICIOS REQUERIDOS CANTIDAD DE HORAS	DEPENDENCIA/INSTALACIONES	SEDE
12 Horas Diurno L-V Sin Festivos	Alcaldía Local Kennedy Bogotá Transversal 78K No. 41A-04 Sur	Entrada Principal – Alcaldía Local
12 Horas Diurno L-S Sin Festivos		Entrada Peatonal vehicular
24 Horas Permanente Sin Arma		Recorredor piso 1-2-3
24 Horas Permanente Con Arma		Entrada Principal – Alcaldía Local
24 Horas Permanente Con Arma		Salida de Parquedero
24 Horas Permanente Con Arma		Entrada de Parquedero

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

24 Horas Permanente Con Canino		Canino vehicular y recorridor externo
12 Horas Diurno L-V Sin Festivos – OMT.		Alcaldía Local - Sótano
24 Horas Permanente Sin Arma	JAL Transversal 78K No. 41A-04 Sur	JAL
24 Horas Permanente Con Arma	Sede Carvajal Calle 37B Sur No. 68I-32	Entrada principal
24 Horas Permanente Con Arma		Entada vive digital y recorridor
24 Horas Permanente Con Arma	PVD Kennedy Central Calle 40 Sur No. 78H-04	Entrada principal
24 Horas Permanente Con Arma	Salón Comunal Valladolid Calle 8 F No. 81 C 04	Entrada principal
24 Horas Permanente Con Arma	PVC Las Brisas Carrera 91B No. 41-18 Sur	Entrada principal y recorridor
24 Horas Permanente Con Arma	Predio Monte Verde Humedal La Vaca Avenida Carrera 80 No. 38-49 Sur	Entrada principal
24 Horas Permanente Con Arma		Entrada Aux.
24 Horas Permanente Sin Arma	Humedal El Burro Bogotá Avenida Carrera 86 No. 7D-35	Entrada principal

Nota 10. Variación de sedes y cobertura: Las sedes, puntos de servicio y ubicaciones relacionadas podrán ser modificadas, adicionadas o suprimidas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y la dinámica institucional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Nota 11. Distribución del servicio y turnos: La distribución de los puestos de vigilancia, horarios, turnos (diurnos, nocturnos y permanentes), así como la modalidad del servicio (con o sin arma, canino u otros), podrá ajustarse conforme a los resultados del estudio de seguridad y las condiciones de riesgo identificadas en cada sede, previa aprobación del supervisor del contrato.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Nota 12. Condiciones del entorno y operación: El contratista deberá considerar las condiciones propias de cada ubicación, tales como afluencia de público, características del entorno, accesos, zonas de riesgo y actividades institucionales, garantizando la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en cada punto asignado.

Nota 13. Reemplazo del personal. El contratista deberá garantizar que el personal asignado cumpla con los requisitos de idoneidad, formación, experiencia y condiciones psicofísicas exigidas por la normatividad vigente. En caso de reemplazo, este deberá realizarse con personal que cumpla las mismas condiciones, previa validación del supervisor del contrato.

6. TALENTO HUMANO

Los perfiles del personal de vigilancia y seguridad privada que deberá disponer el contratista para la ejecución del presente contrato corresponden al recurso humano necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio en las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

El personal (masculino o femenino) asignado deberá cumplir con condiciones de idoneidad, formación, experiencia y aptitud psicofísica, conforme a la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada, así como con los lineamientos definidos por la entidad.

A continuación, se establecen los requisitos mínimos que deberá cumplir el personal destinado a la prestación del servicio:

6.1.1. Requisitos para el personal de vigilancia y seguridad (guardas).

El personal (masculino o femenino) destinado a prestar servicio en el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy debe tener como mínimo el siguiente perfil

- Bachiller
- Tener libreta militar o documento que soporte la definición de la situación militar en caso de que aplique. (Hombres – de conformidad con la ley). La entidad verificara tal circunstancia en la página web: www.libretamilitar.mil.co .
- No contar con antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de contravenciones al código de policía.
- Haber aprobado el curso de fundamentación o reentrenamiento para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

- Acreditar su calidad de vigilante con una constancia emitida por la plataforma “RENOVA” de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en donde se acredite la calidad del mismo.
- En caso de figuras asociativas deberá acreditar el personal de acuerdo con el porcentaje de participación.
- Por lo menos el 80% del personal, debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica como guarda de seguridad y el 20% restante, puede ser nuevo, no obstante, deberá cumplir los tres requisitos mencionados anteriormente.
- La información anterior deberá ser certificada a través de hoja de vida con los respectivos soportes, las cuales se requerirán tan solo al proponente que resulte seleccionado como contratista.
- Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- La homologación deberá estar certificada igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.1.2. Obligaciones de los Guardas

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Kennedy, a través de su Supervisor.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión del contrato, con estricta amabilidad.
3. Realizar recorridos periódicos dentro y alrededor de la sede garantizando el buen funcionamiento y seguridad de todas las personas dentro de la alcaldía.
4. Informar de manera inmediata al apoyo a la supervisión cualquier novedad o anomalía que no se tenga solicitud o requerimiento formal por alguno de los canales de comunicación en cuanto a la logística de los predios a cargo del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Kennedy
5. Controlar y custodiar el movimiento de los elementos de entrada y salida de las diferentes sedes, dejando registro fotográfico, acta de salida de elementos y en minuta con el correspondiente número de contacto e información del responsable
6. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

7. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y central de la compañía.
8. Responder por los bienes del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Kennedy y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
9. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, debiendo implementar en coordinación con misma los mecanismos adecuados para esos fines.
10. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero (área destinada para este fin en la Alcaldía), lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta Fondo de Desarrollo Local.
11. Mantener estricto control de entrada y salida de los vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Kennedy, mediante minuta.
12. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para las diversas áreas de las sedes.
13. Impedir el acceso de personas armadas a las distintas sedes de Fondo de Desarrollo Local.
14. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes de la Alcaldía Local de Kennedy a ser vigiladas por el ejecutor.
15. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
16. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, la Alcaldía Local de Kennedy a través de la supervisión reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
17. Mantener un comportamiento adecuado en todas las actividades con un trato cortés y conciliador.
18. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por la supervisión.

6.2. Requisitos para el personal de vigilancia y seguridad - OMT.

El personal (masculino o femenino) destinado a prestar el servicio en el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy deberá cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

1. Ser bachiller.
2. Tener libreta militar o documento que soporte la definición de la situación militar en caso de que aplique. (Hombres – de conformidad con la ley). La entidad verificara tal circunstancia en la página web: www.libretamilitar.mil.co.
3. No registrar antecedentes penales, disciplinarios, fiscales ni contravenciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

4. Haber aprobado el curso de fundamentación o reentrenamiento para vigilantes, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Acreditar su calidad de vigilante mediante certificación expedida a través de la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. En los casos en que aplique, la homologación de estudios o experiencia deberá estar certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como guarda de seguridad y, adicionalmente, mínimo un (1) año de experiencia en la operación de medios tecnológicos de seguridad, tales como sistemas de monitoreo de cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV), siempre que cumpla con los demás requisitos mínimos establecidos.
9. La información deberá ser certificada mediante hojas de vida con los respectivos soportes, las cuales serán requeridas únicamente al proponente que resulte adjudicatario, previo a la ejecución del contrato.

6.2.1. Obligaciones del Guarda de Medios Tecnológicos (OMT).

El personal asignado como guarda de medios tecnológicos deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Operar y monitorear de manera permanente los sistemas de videovigilancia (CCTV), alarmas, control de acceso y demás medios tecnológicos dispuestos por la entidad.
2. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos asignados, reportando de manera inmediata cualquier falla, daño o anomalía al supervisor o a quien corresponda.
3. Realizar el seguimiento en tiempo real de las cámaras y sistemas de monitoreo, identificando situaciones de riesgo o comportamientos inusuales.
4. Registrar de manera oportuna en los medios establecidos (formatos, sistemas o minutas) todas las novedades, eventos e incidentes detectados a través de los sistemas tecnológicos.
5. Apoyar el control de ingreso y salida de personas, vehículos y elementos, mediante el uso de los sistemas tecnológicos implementados por la entidad.
6. Garantizar la correcta operación de los sistemas de grabación y almacenamiento, verificando que la información se registre adecuadamente.
7. Mantener la confidencialidad y reserva de la información obtenida a través de los sistemas de monitoreo.
8. Atender de manera oportuna las alertas generadas por los sistemas de seguridad, activando los protocolos correspondientes.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

9. Cumplir con los turnos, horarios y lineamientos operativos definidos por la entidad y el contratista.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la operación de los medios tecnológicos.
11. Hacer uso adecuado de los equipos, software y herramientas tecnológicas asignadas para la prestación del servicio.

6.3. Requisitos para el personal de vigilancia y seguridad (Guardas – Servicio Canino)

El personal (masculino o femenino) destinado a prestar el servicio de vigilancia con apoyo canino en el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy deberá cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

- Ser bachiller.
- Tener libreta militar o documento que soporte la definición de la situación militar en caso de que aplique (para hombres), de conformidad con la normatividad vigente. La entidad verificará esta información en la página web: www.libretamilitar.mil.co.
- No registrar antecedentes penales, disciplinarios, fiscales ni de contravenciones al Código Nacional de Policía.
- Haber aprobado el curso de fundamentación o reentrenamiento para vigilantes, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar su calidad de vigilante mediante certificación expedida a través de la plataforma RENNOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como guarda de seguridad, y adicionalmente mínimo dos (2) años de experiencia certificada como guía canino en servicios de vigilancia, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Contar con formación certificada como guía canino, expedida por una escuela o centro de entrenamiento autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El guía canino deberá estar debidamente entrenados, certificados y en condiciones óptimas de salud y operatividad, conforme a la normatividad vigente.
- En caso de figuras asociativas, el personal deberá acreditarse de acuerdo con el porcentaje de participación.
- La información anterior deberá ser certificada mediante hojas de vida con sus respectivos soportes, las cuales serán exigidas al proponente que resulte seleccionado como contratista.
- Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Las homologaciones deberán estar certificadas igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Nota 14: El contratista deberá garantizar que al menos uno (1) de los caninos asignados a la prestación del servicio cuente con entrenamiento y certificación vigente en detección de explosivos, expedida por una entidad autorizada, asegurando su idoneidad para labores de prevención, inspección y control de riesgos.

6.3.1. Obligaciones del Guarda Canino

El personal asignado como guía canino deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer labores de vigilancia y control perimetral mediante recorridos permanentes en las instalaciones y alrededores de las sedes asignadas, con el apoyo del canino.
2. Realizar rondas periódicas con el canino en zonas estratégicas, incluyendo áreas comunes, zonas de acceso, parqueaderos y unidades sanitarias, con el fin de prevenir situaciones que afecten la seguridad.
3. Apoyar los controles de ingreso y salida de vehículos, mediante la verificación con el canino cuando así se requiera, especialmente en situaciones de riesgo o conforme a los protocolos definidos por la entidad.
4. Participar en los operativos de seguridad en eventos institucionales o actividades con alta afluencia de público, realizando labores de inspección, disuasión y prevención con el apoyo del canino.
5. Ejecutar acciones de prevención y disuasión de riesgos, mediante la presencia activa del binomio canino en puntos críticos o de alta circulación de personas.
6. Garantizar el adecuado manejo, control y bienestar del canino, asegurando su estado físico, condiciones de salud y correcta utilización durante la prestación del servicio.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, incidente o situación de riesgo detectada durante la prestación del servicio.
8. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la entidad y el contratista, en especial aquellos relacionados con el manejo del servicio canino.
9. Mantener actualizados los registros e informes de actividades realizadas, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, en relación con la prestación del servicio.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

6.4. Requisitos para el personal de vigilancia y seguridad (guarda - Recorredor).

El personal (masculino o femenino) destinado a prestar servicio en el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy debe tener como mínimo el siguiente perfil

1. Bachiller
2. Tener libreta militar o documento que soporte la definición de la situación militar en caso de que aplique. (Hombres – de conformidad con la ley). La entidad verificara tal circunstancia en la página web: www.libretamilitar.mil.co .
3. No contar con antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de contravenciones al código de policía.
4. Haber aprobado el curso de fundamentación o reentrenamiento para vigilantes, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Acreditar su calidad de vigilante con una constancia emitida por la plataforma “RENOVA” de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en donde se acredite la calidad del mismo.
6. En caso de figuras asociativas deberá acreditar el personal de acuerdo con el porcentaje de participación.
7. Por lo menos el 80% del personal, debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica como guarda de seguridad y el 20% restante, puede ser nuevo, no obstante, deberá cumplir los tres requisitos mencionados anteriormente.
8. La información anterior deberá ser certificada a través de hoja de vida con los respectivos soportes, las cuales se requerirán tan solo al proponente que resulte seleccionado como contratista.
9. Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. La homologación deberá estar certificada igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.4.1. Obligaciones del Guarda Recorredor (Sótano, pisos 1, 2 y 3)

El personal asignado como guarda recorredor interno deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Realizar recorridos permanentes y sistemáticos en el sótano y en los pisos 1, 2 y 3 de las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad de las áreas internas.
2. Verificar que no se encuentren personas no autorizadas en oficinas, dependencias o zonas restringidas, reportando cualquier novedad de manera inmediata.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

3. Apoyar el control interno de acceso a dependencias, velando por el cumplimiento de los lineamientos de seguridad establecidos por la entidad.
4. Apoyar, cuando se requiera, la apertura y cierre de oficinas, salas de reunión, auditorios u otros espacios institucionales, especialmente en ausencia del personal responsable designado por la entidad.
5. Durante la jornada nocturna, verificar que las puertas de oficinas y dependencias se encuentren debidamente cerradas, así como que las luces y reportando cualquier irregularidad.
6. Dejar constancia de los recorridos efectuados mediante los mecanismos de registro definidos (minutas, formatos o sistemas), garantizando la trazabilidad de la actividad.
7. Reportar de manera inmediata cualquier situación de riesgo, anomalía o incidente detectado durante los recorridos.
8. Apoyar las acciones de prevención y disuasión dentro de las instalaciones mediante su presencia activa y permanente.
9. Cumplir con los turnos, horarios y protocolos de seguridad establecidos por la entidad y el contratista.
10. Y demás instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, en relación con la prestación del servicio.

6.5. Requisitos Supervisor de Puesto.

El personal asignado como supervisor de puesto deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Ser bachiller, preferiblemente con formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con seguridad, administración o afines.
2. Tener libreta militar o documento que soporte la definición de la situación militar en caso de que aplique. (Hombres – de conformidad con la ley). La entidad verificara tal circunstancia en la página web: www.libretamilitar.mil.co .
3. Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en vigilancia y seguridad privada, de los cuales dos (02) años debe corresponder a funciones de supervisión o coordinación de personal operativo.
4. Haber aprobado el curso de fundamentación, reentrenamiento y/o especialización como supervisor, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Acreditar su calidad mediante certificación expedida por la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. No registrar antecedentes penales, disciplinarios, fiscales ni de contravenciones al Código Nacional de Policía.
7. Contar con habilidades para el manejo de personal, toma de decisiones y resolución de conflictos en el marco de la prestación del servicio.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

8. Tener conocimiento en la operación de servicios de vigilancia con medios humanos y tecnológicos, así como en la aplicación de protocolos de seguridad.
9. Contar con disponibilidad para ejercer la supervisión durante el turno asignado, en la(s) sede(s) definida(s), conforme a las condiciones del servicio contratado y los lineamientos del supervisor del contrato.
10. En caso de figuras asociativas, el personal deberá acreditarse conforme al porcentaje de participación.
11. La información deberá ser certificada mediante hojas de vida con sus respectivos soportes, las cuales serán exigidas al proponente que resulte seleccionado como contratista.
12. Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. Las homologaciones deberán estar certificadas igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.5.1. Obligaciones del Supervisor de Puesto

1. Verificar el cumplimiento de turnos, funciones, consignas y protocolos por parte del personal de vigilancia asignado.
2. Controlar la presentación personal, uso adecuado del uniforme, dotación y equipos del personal a su cargo.
3. Coordinar los relevos del personal y la cobertura de novedades, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.
4. Supervisar que los controles de acceso de personas, vehículos, paquetes y elementos se realicen conforme a los procedimientos establecidos.
5. Verificar el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos de seguridad (CCTV, alarmas, radios, controles de acceso, entre otros) y gestionar oportunamente las novedades.
6. Realizar seguimiento a las rondas de vigilancia, en especial en zonas críticas o de mayor riesgo.
7. Registrar y reportar de manera oportuna todas las novedades, incidentes, anomalías o situaciones de riesgo, a través de los medios definidos por la entidad.
8. Elaborar los informes periódicos (diarios, semanales o mensuales) sobre la prestación del servicio, cuando sean requeridos.
9. Atender y coordinar la respuesta frente a situaciones de emergencia (intrusiones, disturbios, incendios u otros), activando los protocolos establecidos.
10. Coordinar con las autoridades competentes cuando la situación lo requiera, en el marco de los protocolos de seguridad.
11. Tomar decisiones inmediatas orientadas a la mitigación de riesgos, dentro del alcance de sus funciones.
12. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada, así como por el respeto de los derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza.

Página 20 de 37

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

13. Garantizar que el personal cuente con credenciales, permisos y capacitación vigente, conforme a la normatividad aplicable.
14. Servir como enlace operativo entre el contratista y la Alcaldía Local, manteniendo comunicación permanente sobre el estado del servicio.
15. Coordinar la prestación del servicio en actividades especiales o eventos institucionales, cuando se requiera.
16. Controlar el adecuado manejo de llaves, accesos restringidos y áreas sensibles dentro de las instalaciones.
17. Proponer acciones de mejora en los procedimientos de seguridad y apoyar la retroalimentación del personal operativo.

6.6. Requisitos Supervisor Móvil del Servicio – Motorizado.

El personal asignado como supervisor de puesto deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Ser bachiller, preferiblemente con formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con seguridad, administración o afines.
2. Tener libreta militar o documento que soporte la definición de la situación militar en caso de que aplique. (Hombres – de conformidad con la ley). La entidad verificara tal circunstancia en la página web: www.libretamilitar.mil.co .
3. Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en vigilancia y seguridad privada, de los cuales dos (02) años debe corresponder a funciones de supervisión o coordinación de personal operativo.
4. Haber aprobado el curso de fundamentación, reentrenamiento y/o especialización como supervisor, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Acreditar su calidad mediante certificación expedida por la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. No registrar antecedentes penales, disciplinarios, fiscales ni de contravenciones al Código Nacional de Policía.
7. Contar con habilidades para el manejo de personal, toma de decisiones y resolución de conflictos en el marco de la prestación del servicio.
8. Tener conocimiento en la operación de servicios de vigilancia con medios humanos y tecnológicos, así como en la aplicación de protocolos de seguridad.
9. Contar con disponibilidad para ejercer la supervisión durante el turno asignado, en la(s) sede(s) definida(s), conforme a las condiciones del servicio contratado y los lineamientos del supervisor del contrato.
10. En caso de figuras asociativas, el personal deberá acreditarse conforme al porcentaje de participación.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

11. La información deberá ser certificada mediante hojas de vida con sus respectivos soportes, las cuales serán exigidas al proponente que resulte seleccionado como contratista.
12. Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. Las homologaciones deberán estar certificadas igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
14. Contar con licencia de conducción vigente para motocicleta (categoría A2 o superior), o garantizar la disponibilidad de personal que cuente con este requisito, con el fin de realizar recorridos operativos entre las diferentes sedes y zonas de cobertura del servicio.

6.6.1. Obligaciones del Supervisor Móvil del Servicio – Motorizado.

Para tal efecto, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Realizar recorridos permanentes, programados y aleatorios, en todas las sedes donde se preste el servicio, garantizando una supervisión continua y efectiva.
2. Dejar constancia de cada visita en la minuta correspondiente de cada puesto de vigilancia, registrando fecha, hora, novedades y observaciones encontradas.
3. Verificar el cumplimiento de turnos, consignas, funciones y protocolos por parte del personal de vigilancia.
4. Supervisar la correcta presentación personal, uso de uniformes, elementos de dotación y equipos asignados.
5. Revisar que se estén llevando los controles de acceso de personas, vehículos, bienes y demás registros que se lleven en cada puesto.
6. Verificar el funcionamiento de los equipos de seguridad y medios tecnológicos instalados en cada sede.
7. Atender de manera oportuna las novedades reportadas por los vigilantes y adoptar las acciones inmediatas necesarias para su manejo.
8. Informar de manera inmediata al coordinador del contrato y al supervisor designado por la Entidad sobre cualquier situación que afecte la seguridad o la adecuada prestación del servicio.
9. Coordinar los relevos del personal en caso de novedades, ausencias o situaciones imprevistas, garantizando la continuidad del servicio.
10. Apoyar la atención de situaciones de emergencia que se presenten en las sedes, articulando con el personal operativo y autoridades competentes cuando sea necesario.
11. Presentar informes periódicos sobre las actividades de supervisión realizadas, incluyendo hallazgos, novedades y recomendaciones de mejora.
12. Verificar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el coordinador del servicio.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

13. Garantizar el adecuado uso de la motocicleta asignada, cumpliendo las normas de tránsito y seguridad vial.
14. Mantener comunicación permanente con la central de operaciones, el coordinador del contrato y el personal operativo durante el desarrollo de sus funciones.
15. Proponer acciones de mejora en la prestación del servicio, con base en las situaciones evidenciadas durante los recorridos.

Notas Generales para el contratista:

Nota 15: El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día, evitando cualquier interrupción, incluso en situaciones de relevo, novedades de personal o contingencias operativas.

Nota 16: El personal asignado deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, obligación que será verificada por el supervisor del contrato durante la ejecución.

Nota 17: El contratista será responsable del suministro, mantenimiento, reposición y correcto funcionamiento de la dotación, equipos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo, entre otros, radios de comunicación, baterías, cargadores y demás accesorios requeridos, garantizando su operatividad continua durante toda la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.

Nota 18: El personal asignado deberá cumplir con los protocolos de atención al ciudadano y comportamiento institucional, garantizando un trato respetuoso, adecuado y acorde con la naturaleza de la entidad pública.

Nota 19: El contratista deberá garantizar que el personal asignado no preste el servicio bajo condiciones de fatiga, sobrecarga laboral o doble turno continuo, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Nota 20: El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la remoción o cambio de personal que no cumpla con las condiciones técnicas, de idoneidad o de comportamiento requeridas, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

Nota 21: El contratista deberá garantizar la trazabilidad de la operación del servicio, mediante el uso de minutas, registros, reportes o herramientas tecnológicas que permitan verificar la ejecución de las actividades de vigilancia.

Nota 22: El personal deberá cumplir estrictamente con las consignas generales y específicas del

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

servicio, así como con los protocolos de seguridad definidos por la entidad y el contratista.

6.7. Requisitos Supervisor Móvil del Servicio – Motorizado .

El personal asignado como supervisor de puesto deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

15. Ser bachiller, preferiblemente con formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con seguridad, administración o afines.
16. Tener libreta militar o documento que soporte la definición de la situación militar en caso de que aplique. (Hombres – de conformidad con la ley). La entidad verificara tal circunstancia en la página web: www.libretamilitar.mil.co .
17. Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en vigilancia y seguridad privada, de los cuales dos (02) años debe corresponder a funciones de supervisión o coordinación de personal operativo.
18. Haber aprobado el curso de fundamentación, reentrenamiento y/o especialización como supervisor, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
19. Acreditar su calidad mediante certificación expedida por la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
20. No registrar antecedentes penales, disciplinarios, fiscales ni de contravenciones al Código Nacional de Policía.
21. Contar con habilidades para el manejo de personal, toma de decisiones y resolución de conflictos en el marco de la prestación del servicio.
22. Tener conocimiento en la operación de servicios de vigilancia con medios humanos y tecnológicos, así como en la aplicación de protocolos de seguridad.
23. Contar con disponibilidad para ejercer la supervisión durante el turno asignado, en la(s) sede(s) definida(s), conforme a las condiciones del servicio contratado y los lineamientos del supervisor del contrato.
24. En caso de figuras asociativas, el personal deberá acreditarse conforme al porcentaje de participación.
25. La información deberá ser certificada mediante hojas de vida con sus respectivos soportes, las cuales serán exigidas al proponente que resulte seleccionado como contratista.
26. Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
27. Las homologaciones deberán estar certificadas igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
28. Contar con licencia de conducción vigente para motocicleta (categoría A2 o superior), o garantizar la disponibilidad de personal que cuente con este requisito, con el fin de realizar recorridos operativos entre las diferentes sedes y zonas de cobertura del servicio.

7. COMPONENTES DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**7.1. Equipo de Comunicaciones:**

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de medios de comunicación para cada uno de los puestos de vigilancia, que permitan la conformación de un sistema de comunicación eficiente, continuo y seguro.

Dichos equipos deberán contar con cobertura en todo el Distrito Capital, asegurando la comunicación directa, inmediata y sin interrupciones durante las veinticuatro (24) horas del día entre los vigilantes, el supervisor del servicio, el apoyo a la supervisión y, cuando sea requerido, con la Policía Nacional u otras autoridades competentes.

El contratista deberá suministrar los equipos de comunicación necesarios, tales como radios, baterías, cargadores y demás accesorios, garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento, reposición y disponibilidad durante toda la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá garantizar que los equipos cuenten con las licencias, permisos, frecuencias y/o autorizaciones requeridas, de conformidad con la normatividad vigente, así como la adecuada capacitación del personal para su uso.

El sistema de comunicación deberá permitir la coordinación operativa en tiempo real, la atención oportuna de novedades y la activación de protocolos de respuesta ante situaciones de riesgo o emergencia.

7.2. Dotación:

El contratista deberá suministrar, garantizar, mantener y reponer oportunamente la dotación y elementos de trabajo necesarios para el personal asignado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.

Como mínimo, deberá suministrar:

1. Uniforme completo, conforme al manual de uniformes y equipos para el personal de vigilancia y seguridad privada expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en adecuadas condiciones de presentación y uso.
2. Placa de identificación y carné vigente, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

3. Elementos mínimos de trabajo, tales como silbato, bolígrafo, sombrilla, chaleco reflectivo y directorio telefónico actualizado.
4. Linterna de mano tipo LED, con batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador, garantizando su disponibilidad en cada uno de los puestos de vigilancia.
5. Para los servicios que requieran personal armado, el contratista deberá suministrar arma de fuego con su respectivo permiso de porte y tenencia vigente, expedido por la autoridad competente, así como los elementos asociados para su adecuado uso (correa, porta arma y demás accesorios), en cumplimiento de la normatividad vigente.
6. Equipos de comunicación, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando su disponibilidad, operatividad y correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato.

7.3. Control y Supervisión

El contratista deberá garantizar la supervisión, coordinación y control permanente de los servicios de vigilancia contratados, mediante la asignación de personal idóneo (supervisor y/o coordinador), quienes deberán ejercer seguimiento continuo a la operación del servicio.

Para tal efecto, el contratista deberá disponer de supervisores que se movilicen en medios de transporte adecuados, dotados de equipos de comunicación operativos, que permitan una atención oportuna de novedades, verificación de puestos y control efectivo del servicio en todas las sedes.

Así mismo, el servicio deberá ser monitoreado y controlado de manera permanente desde una central de mando y operaciones, garantizando la supervisión las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluidos festivos.

El contratista deberá asegurar la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de riesgo, novedades operativas o requerimientos del servicio, así como la adecuada coordinación con el personal en sitio y con las autoridades cuando sea necesario.

7.4. Capacitación del Personal,

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y la normatividad vigente aplicable, el contratista deberá garantizar que el personal operativo asignado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada cuente con procesos adecuados de selección, capacitación y entrenamiento, que aseguren su idoneidad para el desarrollo de las actividades encomendadas.

En este sentido, el contratista deberá asegurar que su personal:

- Cuente con la formación, capacitación y entrenamiento requeridos para el servicio a prestar.
- Sea idóneo en el manejo y uso de armas de fuego, cuando aplique.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

- Cumpla con los estándares de confiabilidad, comportamiento y desempeño exigidos para el desarrollo de las funciones asignadas.

El contratista deberá mantener a su personal permanentemente capacitado y actualizado, a través de una escuela o centro de capacitación en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, será responsabilidad del contratista aplicar estrictamente los procesos de selección y formación del personal, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por la entidad y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

7.5. Armamento:

El contratista deberá garantizar que el armamento destinado para la ejecución del contrato cumpla con las características, condiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente en Colombia, en especial lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El armamento asignado deberá corresponder, como mínimo, a revólver calibre 38 largo, de acuerdo con los niveles de riesgo definidos por la entidad para cada puesto de vigilancia armado y conforme a las disposiciones aplicables para armas de defensa personal.

El contratista deberá contar con los permisos vigentes de porte o tenencia de armas, expedidos por la autoridad competente, y garantizar que su uso se realice en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato una relación detallada del armamento asignado, que incluya como mínimo: tipo de arma, calibre, número de serie, clase de salvoconducto (porte o tenencia) y vigencia del mismo. Así mismo, deberá adjuntar copia legible de los respectivos salvoconductos.

En caso de cambio, sustitución o suspensión del armamento inicialmente asignado, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato y presentar la documentación correspondiente para su revisión y aprobación, garantizando en todo momento la legalidad, trazabilidad y control del armamento utilizado en la prestación del servicio.

7.6. Tiempos de Reacción y Respuesta

El contratista deberá garantizar la capacidad operativa necesaria para la atención oportuna de eventos de seguridad, mediante la disposición de personal y medios que permitan dar respuesta inmediata ante

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

cualquier novedad que se presente en los sitios vigilados.

El tiempo de respuesta ante eventos de seguridad no deberá superar los quince (15) minutos, contados a partir de la detección o notificación del incidente, ya sea mediante el monitoreo de alarmas, comunicación del personal de vigilancia o reporte efectuado por la entidad.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá contar con los recursos logísticos, humanos y de transporte necesarios, que le permitan atender de manera eficiente las situaciones que se presenten, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la existencia de medios de comunicación permanentes, directos y efectivos entre la central de monitoreo, el personal operativo y los supervisores, que permitan la coordinación inmediata y la activación de protocolos de respuesta ante cualquier eventualidad.

Igualmente, el contratista deberá atender los requerimientos, solicitudes o novedades reportadas por la entidad dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, salvo aquellas situaciones que por su naturaleza requieran atención inmediata.

7.7. Recibo y Entrega de Puestos de Vigilancia

Para tal efecto, la entidad suministrará el inventario de bienes muebles, equipos, elementos y demás activos existentes en cada una de las sedes, el cual deberá ser verificado y validado por el contratista al momento de asumir la prestación del servicio.

El contratista deberá realizar, en cada uno de los sitios donde se preste el servicio, la verificación física del inventario recibido, dejando constancia mediante acta de recibo suscrita de manera conjunta (acta tripartita) entre el contratista entrante, el contratista saliente (o quien haga sus veces) y el funcionario designado por la entidad. Este documento constituirá soporte para el control, seguimiento y determinación de responsabilidades en caso de pérdida, daño o deterioro de los bienes.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la custodia, conservación y adecuado manejo de los bienes entregados bajo su responsabilidad, así como implementar los controles necesarios para el registro de ingreso y salida de bienes, personas, funcionarios, contratistas y visitantes. Al finalizar el contrato, se deberá realizar la entrega formal de los puestos de vigilancia y de los bienes a cargo, mediante acta suscrita por las partes, a más tardar en la fecha de terminación del contrato. En caso de presentarse novedades, inconsistencias o faltantes, estas deberán quedar registradas en el acta correspondiente.

Cuando se evidencien pérdidas o daños atribuibles al contratista, este deberá realizar la reposición de los bienes dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta y la presentación del informe respectivo, sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas o legales a que haya lugar.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

7.8. Protocolos de Atención de Emergencias

El contratista deberá contar con protocolos internos de actuación frente a situaciones de emergencia, los cuales deberán ser aplicados por todo el personal vinculado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la articulación y alineación de dichos protocolos con los lineamientos, planes de emergencia y procedimientos internos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para cada una de sus sedes, asegurando una actuación coordinada y coherente ante cualquier eventualidad.

El contratista será responsable de socializar, capacitar y verificar el cumplimiento de estos protocolos por parte de su personal, garantizando que las acciones adoptadas respondan a criterios de prevención, reacción oportuna y protección de las personas, bienes e instalaciones.

En todo caso, el personal deberá actuar conforme a sus competencias legales, en coordinación con las autoridades competentes y bajo las directrices impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato.

El contratista deberá dejar registro de las novedades presentadas y elaborar los informes correspondientes, los cuales deberán ser remitidos al supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

7.9. Bienestar Canino

El contratista deberá garantizar el adecuado bienestar de los caninos asignados a la prestación del servicio, asegurando condiciones óptimas de salud, manejo, alimentación, descanso y trato digno, conforme a la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal.

Para tal efecto, el contratista deberá:

- Garantizar que los caninos cuenten con buen estado de salud, controles veterinarios periódicos y esquema de vacunación vigente.
- Proporcionar alimentación adecuada, suficiente y acorde con las necesidades del animal.
- Asegurar tiempos de descanso y rotación, evitando la sobreexposición o fatiga del canino durante la prestación del servicio.
- Garantizar que los caninos estén acompañados permanentemente por guías caninos debidamente capacitados.
- Mantener condiciones adecuadas de transporte, alojamiento y manejo, cuando aplique.
- Evitar cualquier tipo de maltrato, abuso o uso indebido del animal durante la ejecución del contrato.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

El contratista será responsable del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el uso de caninos en actividades de vigilancia y seguridad privada, así como de atender cualquier requerimiento de las autoridades competentes en la materia.

7.10. Seguridad de la información:

El contratista deberá garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con los sistemas de vigilancia, medios tecnológicos, grabaciones, datos personales y demás información sensible de la Entidad.

Para tal efecto, deberá:

- Implementar las medidas necesarias para evitar el acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación indebida de la información.
- Garantizar que el personal asignado al contrato maneje la información bajo criterios de reserva y confidencialidad.
- Abstenerse de reproducir, divulgar, transferir o utilizar la información para fines distintos a los propios de la ejecución del contrato.
- Adoptar controles de acceso a los sistemas de monitoreo y almacenamiento de información, limitando su uso únicamente al personal autorizado.
- Garantizar la adecuada custodia de las grabaciones y registros generados por los sistemas de vigilancia, conforme a los lineamientos definidos por la Entidad y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, así como con las políticas y lineamientos internos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

7.11. Plan Contingencia:

El contratista deberá diseñar, implementar y garantizar la ejecución de un plan de contingencia orientado a asegurar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, ante cualquier situación que pueda afectar su normal desarrollo.

Dicho plan deberá contemplar las acciones necesarias para atender eventualidades tales como ausencia o rotación de personal, fallas en los medios tecnológicos, alteraciones del orden público, situaciones de emergencia, entre otras que puedan impactar la operación del servicio.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y logísticos suficientes para responder de manera oportuna, evitando la interrupción del servicio en cualquiera de las sedes de la Entidad.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

Así mismo, deberá articular el plan de contingencia con los lineamientos y procedimientos definidos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, asegurando una respuesta coordinada ante cualquier eventualidad.

El contratista será responsable de socializar este plan con el personal asignado, así como de verificar su aplicación cuando se presenten situaciones que lo requieran.

En caso de activación del plan de contingencia, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y presentar el informe correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONTRATISTA – COORDINACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Coordinador del Contrato

El contratista deberá designar un Coordinador General del Contrato, quien será responsable de la organización, programación, dirección y coordinación de las labores del personal asignado a la prestación del servicio.

Este profesional deberá ser diferente al representante legal de la firma proponente o de las firmas que integren el oferente plural, y actuará como enlace entre la Alcaldía Local de Kennedy y el contratista, garantizando la adecuada ejecución del contrato.

El Coordinador General deberá, entre otras funciones, coordinar la acción del supervisor del contrato, realizar visitas periódicas a los puestos de servicio, identificar condiciones de riesgo y gestionar oportunamente las acciones necesarias para corregir cualquier novedad o incumplimiento en la prestación del servicio.

8.2. Condiciones del Coordinador General

El Coordinador General del Contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Ser profesional universitario, para lo cual deberá allegar copia del título expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Se entenderán incluidos dentro de este requisito los profesionales en áreas como administración, economía, contaduría pública o afines, conforme a la clasificación del SNIES. Alternativamente, podrá acreditarse como Oficial Superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, mediante extracto de hoja de vida expedido por la respectiva entidad o certificación emitida por CREMIL o CASUR, según corresponda.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

- Presentar documento de identidad, Tener libreta militar o documento que soporte la definición de la situación militar en caso de que aplique. (Hombres – de conformidad con la ley), matrícula profesional (si aplica), hoja de vida en formato función pública debidamente firmada y soportes académicos y de capacitación.
- Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia previa al cierre del proceso, en cargos como gerente, coordinador de contrato y/o director de operaciones en servicios de vigilancia y seguridad privada.
- La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que incluyan como mínimo: nombre de la empresa o entidad, nombre del profesional, cargo desempeñado, número de contrato (cuando aplique), fechas de inicio y terminación, y datos de contacto de quien certifica.
- Cuando la experiencia corresponda a entidades privadas, deberá acreditarse adicionalmente el pago de seguridad social, mediante las planillas correspondientes al periodo certificado.
- Encontrarse vinculado laboralmente con la empresa proponente o integrante del oferente plural, tanto durante la experiencia acreditada como al momento de la presentación de la propuesta.
- No registrar antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales.

8.3. Funciones del Coordinador General

El Coordinador General del Contrato deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

1. Actuar como enlace entre la Alcaldía Local de Kennedy y el contratista, garantizando la adecuada comunicación entre las partes.
2. Coordinar, dirigir y supervisar la operación del servicio de vigilancia, asegurando el cumplimiento de las condiciones contractuales.
3. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando oportunamente novedades, situaciones de riesgo o requerimientos.
4. Realizar visitas periódicas a los puestos de servicio, verificando las condiciones operativas y el cumplimiento de las obligaciones del personal.
5. Identificar condiciones de riesgo y diseñar e implementar planes de mejora, orientados a optimizar la prestación del servicio.
6. Gestionar, coordinar y garantizar la elaboración, al inicio de la ejecución del contrato, del estudio de seguridad y análisis de riesgos de las sedes objeto del servicio, identificando amenazas, vulnerabilidades y posibles escenarios de riesgo, así como las medidas de mitigación correspondientes. Dicho estudio deberá ser presentado al supervisor del contrato para su revisión y validación.

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

7. Coordinar y liderar reuniones periódicas con el personal operativo, orientadas al fortalecimiento de competencias y mejora continua del servicio.
8. Capacitar y retroalimentar al personal en temas relacionados con la prestación del servicio, atención al ciudadano y protocolos de seguridad.
9. Verificar la adecuada presentación, dotación y desempeño del personal asignado.
10. Gestionar y atender las solicitudes del supervisor del contrato, incluyendo el reemplazo de personal cuando no cumpla con las condiciones requeridas.
11. Elaborar y presentar los informes periódicos de ejecución del contrato, conforme a los formatos establecidos por la entidad, dentro de los plazos definidos.
12. Tramitar oportunamente la facturación del servicio, dentro de los plazos establecidos por la entidad.
13. Coordinar con la empresa la gestión de los pagos al personal, garantizando su cumplimiento oportuno y evitando afectaciones en la prestación del servicio.
14. Elaborar las proyecciones técnicas y operativas requeridas para modificaciones contractuales, cuando se presenten.
15. Abstenerse de tomar decisiones que afecten la ejecución del contrato sin la coordinación previa con el supervisor del contrato.

9. CONDICIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente deberá acreditar, junto con su oferta, el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos, necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

9.1. Carta de compromiso del servicio:

El proponente deberá allegar una carta de compromiso de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que:

- Conoce, acepta y se compromete a cumplir la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad.
- Garantiza la prestación del servicio con todos los equipos, elementos y personal requeridos.
- Dará cumplimiento a las condiciones establecidas en la ficha técnica, anexo técnico y demás documentos del proceso.

9.2. Licencia de funcionamiento

**ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

El proponente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo habilite para prestar el servicio en las siguientes modalidades:

- Vigilancia fija
- Vigilancia móvil

Servicio con y sin arma

- Servicio con canino
- Servicio con medios tecnológicos

La licencia deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.

9.3. Capacidad operativa canina

El proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con:

- Dos (2) caninos de defensa
- Un (1) canino con entrenamiento en detección de explosivos

Los caninos deberán contar con certificaciones vigentes expedidas por entidades autorizadas.

9.4. Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (RASCI)

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que:

- Se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (RASCI).
- Mantendrá vigente dicha vinculación durante toda la ejecución del contrato.

9.5. Licencia de telecomunicaciones

El proponente deberá allegar copia legible de la licencia o permiso vigente para el uso del espectro radioeléctrico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que garantice cobertura en los sitios donde se prestará el servicio.

9.6. Capacidad para estudios de seguridad

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la elaboración de estudios de seguridad y análisis de riesgos.

En caso de consorcios o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite este requisito.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

10.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY pagará el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante cada periodo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del trámite de los pagos mencionados, el contratista deberá realizar la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del contrato (aplica para primer pago)
- RIT (Para el primer pago)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Informe de actividades del periodo a cobrar debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Informe ejecutivo del periodo a cobrar el cual debe contener avance en términos de ejecución física según cronograma, informe financiero y soportes correspondientes.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- RUT
- Certificación Bancaria
- Para la liquidación el contratista deberá presentar informe ejecutivo de resumen de las actividades efectuadas a lo largo del contrato, con cifras y cuadros, figuras e imágenes que permitan observar los resultados obtenidos.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

- Demás documentos definidos por la Alcaldía Local de Kennedy para la realización de los pagos y liqui- dación del contrato.

Todos los documentos deberán ser soportados en digital en caso de que se requiera de manera física.

No obstante, todo pago estará sujeto a los tiempos empleados por la entidad para adelantar los trámites administrativos en la cancelación de las cuentas presentadas por los contratistas, a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios. En ese sentido, el contratista deberá radicar oportu- namente la documentación requerida con todos los soportes y realizar las correcciones y ajustes necesarios para la aprobación por parte del apoyo a la supervisión o supervisor designado por la Alcaldía Local.

Los pagos serán cancelados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en pesos colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo a los descuentos de Ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación en el FONDO de cada uno de los soportes, la programación del PAC y la disponibilidad de recursos, previa presentación de los siguientes documentos:

EL ÚLTIMO PAGO será cancelado previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”*.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

10.2. PLAZO

El plazo del contrato es de **SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

10.3. VALOR


El valor del contrato se estima hasta por el monto del presupuesto oficial determinado en el estudio de mercado, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, con cargo a la vigencia fiscal 2026. con cargo a los siguientes rubros:

NOMBRE DEL RUBRO	No RUBRO	NOMBRE DE RUBRO O PROYECTO
Funcionamiento	021202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)
Inversión	O230117459920242711	Kennedy Transparente y Eficiente

Este valor corresponde al resultado del estudio de mercado realizado por la Entidad, el cual se estructuró a partir de:

- Los costos del talento humano, definidos conforme a las tarifas establecidas en la circular vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Los costos asociados a los medios tecnológicos y demás componentes del servicio, determinados con base en cotizaciones del mercado y necesidades técnicas de la Entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial refleja la sumatoria integral de estos componentes, garantizando la adecuada prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas requeridas.

VERIFICACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE/CARGO	FIRMA
Elaboró aspectos técnicos	Yuly Romero Melo Contratista Alcaldía Local de Kennedy	
Elaboró aspectos técnicos	Julián Mauricio Rojas Profesional Código 219 grado 15	